



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUNGapeo DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las 17 horas con 03 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Jungapeo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Saraí Cardona Reyes, Presidente, C.P. Erik Raúl Tello Ruiz, Secretario, Erik Alejandro Hernández Espinoza, Víctor Hernández Espinoza y María Nereida Virrey Rivera, Consejeros Electorales, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 27 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Jungapeo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Casillas No. 118, Plaza Villa Universitaria, CP. 58000  
Aguilera, Michoacán, México  
OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIA, I.E.M.  
José Trinidad Sepúlveda No. 21, Plaza Arboledas, CP. 58000  
Tels. (443) 334 0501 y 324 6476. Michoacán, México



96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Jungapeo, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	BEATRIZ ROSAURA CONTRERAS CABRERA
SINDICATURA PROPIETARIA	ABEL TELLO HERNANDEZ
SINDICATURA SUPLENTE	JORGE LUIS LUNA VELAZQUEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F1	VIRIDIANA ARAUJO DELGADO
REGIDURIA SUPLENTE F1	FLORINDA ESPINOZA SANCHEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F2	JORGE CRUZ PONCE
REGIDURIA SUPLENTE F2	ELPIDIO TELLO GONZALEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F3	ANA LAURA SOTO BUCIO
REGIDURIA SUPLENTE F3	GRISelda CRISPIN CRUZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	CESAR SANCHEZ SANTILLA
REGIDURIA SUPLENTE F4	MIGUEL GONZALEZ ORTEGA
Partido Nueva Alianza	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA DEL ROSARIO BUITRON GARCIA
SINDICATURA PROPIETARIA	SERAFIN MALDONADO ESTRADA
SINDICATURA SUPLENTE	ISAIAS CORIA VACA
REGIDURIA PROPIETARIA F1	IVETH AZUCENA PEREZ ORIZABA
REGIDURIA SUPLENTE F1	BELINDA ESQUIVEL TELLEZ



REGIDURIA PROPIETARIA F2	CARLOS CAMPOS LEYVA
REGIDURIA SUPLENTE F2	RUBEN REYES ESQUIVEL
REGIDURIA PROPIETARIA F3	HUMBERTINA LOPEZ TELLO
REGIDURIA SUPLENTE F3	GLORIA MENDOZA PEREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	AZAEEL ANDRADE SOTO
REGIDURIA SUPLENTE F4	GABRIEL GUTIERREZ ORIZABA
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JULISSA MENDOZA ARREOLA
SINDICATURA PROPIETARIA	CESAR URIEL GUADARRAMA SANCHEZ
SINDICATURA SUPLENTE	HELIO NARDO ALEGRIA RODRIGUEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F1	ALICIA PEREZ ALONSO
REGIDURIA SUPLENTE F1	ITZEL QUETZALI ESQUIVEL REA
REGIDURIA PROPIETARIA F2	JOSE CRUZ NATERAS
REGIDURIA SUPLENTE F2	HUGO LOPEZ SERENO
REGIDURIA PROPIETARIA F3	MA. CELESTE ALVARADO SUAREZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	WENDY OSIRIS VACA LOPEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	ADRIAN NATERAS GONZALEZ
REGIDURIA SUPLENTE F4	ROBERTO SERRATO OSORNIO
<b>Coalicción PRD-PAN-Movimiento Ciudadano</b>	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSE LUGO RODRIGUEZ
SINDICATURA PROPIETARIA	LORENA GUZMAN PANIAGUA
SINDICATURA SUPLENTE	ALEJANDRA GARCIA NAVA
REGIDURIA PROPIETARIA F1	ABELARDO SERRATO MARIN
REGIDURIA SUPLENTE F1	MA. GUADALUPE GUILLEN LUNA
REGIDURIA PROPIETARIA F2	DORALIN MARTINEZ GONZALEZ
REGIDURIA SUPLENTE F2	ERIKA MARTINEZ MALTOS
REGIDURIA PROPIETARIA F3	RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	VICTOR MANUEL ORTUÑO MENDOZA
REGIDURIA PROPIETARIA F4	KARINA MEJIA PEREZ
REGIDURIA SUPLENTE F4	HERMELINDA ALVAREZ ZEPEDA
<b>Coalicción Morena-PT</b>	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	NOEMI HERNANDEZ PEREZ
SINDICATURA PROPIETARIA	PEDRO GUILLERMO MONROY SUAREZ
SINDICATURA SUPLENTE	SAUL CESAR SOTO ARREGUIN
REGIDURIA PROPIETARIA F1	ERNESTINA SANDOVAL GOMEZ
REGIDURIA SUPLENTE F1	CLAUDIA ANGELES SANDOVAL GOMEZ

OFICINAS CENTRALES  
Brusetas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 74 00. Morelia, Michoacán, México



REGIDURIA PROPIETARIA F2	FERNANDO DE JESUS SOTO
REGIDURIA SUPLENTE F2	VICTOR MARTINEZ GUEVARA
REGIDURIA PROPIETARIA F3	ZENAIDAMENDOZA ROMERO
REGIDURIA SUPLENTE F3	DANIELA REYEZ RUIZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	AZAEL GONZALEZ LEYVA
REGIDURIA SUPLENTE F4	MIGUEL ANGEL ORIVIO FRASCO
<b>Candidato Independiente</b>	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	RICARDO MENDIOLA VARGAS
SINDICATURA PROPIETARIA	PERLA IVONNE HERNANDEZ ESCOBEDO
SINDICATURA SUPLENTE	SONIA SALINAS PACHECO
REGIDURIA PROPIETARIA F1	NICANDRO CORONA BENITEZ
REGIDURIA SUPLENTE F1	ARTURO DELGADO DELGADO
REGIDURIA PROPIETARIA F2	MIREYA DURAN PEREZ NEGRON
REGIDURIA SUPLENTE F2	ESTHER MAYA LAGUNA
REGIDURIA PROPIETARIA F3	GERARDO CORIA MENDOZA
REGIDURIA SUPLENTE F3	CHRISTIAN RAUL GOMEZ RUIZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	MARTHA LAURA NATERAS RUIZ
REGIDURIA SUPLENTE F4	MARIA CRISTINA JUAREZ MERA

#### **IV. Desarrollo de la Jornada Electoral**

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 27 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 27 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 27 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.



Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

## V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- IEM-OD-JUNG-048-07/2018 Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales
- IEM-OD-JUNG-048-08/2018 Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

## VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018



y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Revolucionario Institucional.	1,245
Partido Verde Ecologista de México.	142
Partido Nueva Alianza.	656
Coalición PRD-PAN-Movimiento Ciudadano	3,950
Coalición MORENA-PT	799
Candidato Independiente	1,862
Candidatos No Registrados	2
Votos Nulos	591

## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Jungapeo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición PRD-PAN-MOVIMIENTO CIUDADANO cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de



Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
  - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
  - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
  - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
  - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
  - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Jungapeo, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición PRD-PAN-MOVIMIENTO CIUDADANO fue la integrada por los CC. -----



**C. JOSE LUGO RODRIGUEZ**  
Presidente Municipal

**C. LORENA GUZMAN PANIAGUA**  
Síndico Propietario

**C. ALEJANDRA GARCIA NAVA**  
Síndico Suplente

**C. ABELARDO SERRATO MARIN**  
Primer Regidor Propietario

**C. MA. GUADALUPE GUILLEN LUNA**  
Primer Regidor Suplente

**C. DORALIN MARTINEZ GONZALEZ**  
Segundo Regidor Propietario

**C. ERIKA MARTINEZ MALTOS**  
Segundo Regidor Suplente

**C. RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Tercero Regidor Propietario

**C. VICTOR MANUEL ORTUÑO MENDOZA**  
Tercero Regidor Suplente

**C. KARINA MEJIA PEREZ**  
Cuarto Regidor Propietario

**C. HERMELINDA ALVAREZ ZEPEDA**  
Cuarto Regidor Suplente

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición PRD-PAN-MOVIMIENTO



CIUDADANO se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.-** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 17 horas con 10 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Jungapeo.

*Sarai Cardona R.*

**C.Sarai Cardona Reyes  
Presidente del Comité Municipal**

*Erik Raúl Tello Ruiz*

**C.P. Erik Raúl Tello Ruiz  
Secretario del Comité Municipal**

*Erik Alejandro Hernández Espinoza*

**C. Erik Alejandro Hernández Espinoza  
Consejero Electoral**

*Victor Hernández Espinoza*

**C.Victor Hernández Espinoza  
Consejero Electoral**

*María Nereida Virrey R.*

**C. María Nereida Virrey Rivera  
Consejero Electoral**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN  
MUNICIPIO 48  
JUNGAPEO**